

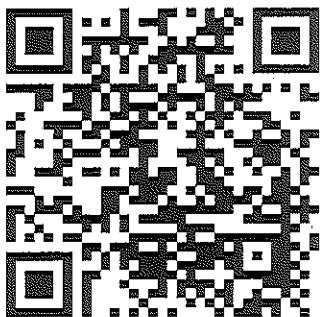


## Notario de Santiago Juan Facuse Heresi

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO "ENCUESTA EXPERIENCIA DE COMPRAS" DE EASY RETAIL S.A. otorgado el 18 de Enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 96 - 2022.-

Santiago, 18 de Enero de 2022.-



Nº Certificado: 123456800794.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456800794.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F025-123456800794.-



Cert. N° 12345678900704  
Verifique validez en  
http://www.tojne.cl

## NOTARIA

JUAN FACUSE HERESI  
Gregorio de la Fuente N° 3143  
Fono: 23478900 - Fax: 23478918  
1<sup>a</sup> NOTARIA DE MACUL  
SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 96-22.-

### PROTOCOLIZACIÓN

### BASES CONCURSO

### “ENCUESTA EXPERIENCIA DE COMPRAS”

5 DE

6 EASY RETAIL S.A.

7 CMO

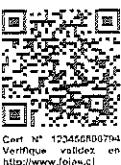
8  
9  
10 En Santiago, República de Chile, a dieciocho de enero del año dos mil  
11 veintidós, yo, ANA LUISA BIRKNER MOREIRA, abogado, Notario Público de la  
12 Primera Notaría de Macul, Suplente del Titular don Juan Facuse Heresi, según  
13 consta del Decreto Económico protocolizado al final del Registro del mes de  
14 diciembre bajo el número ochocientos veintiuno guión veintiuno, y anotado en el  
15 Repertorio con el número dos mil ciento cincuenta y dos guión veintiuno, ambos de  
16 fecha veintiocho de diciembre del año en curso, con Oficio ubicado en calle  
17 Gregorio de la Fuente número tres mil ciento cuarenta y tres, comuna de Macul,  
18 Santiago, Certifico: Que a requerimiento de don CLAUDIO GARCÍA CONTRERAS,  
19 Gerente Experiencia de Clientes EASY Chile, vengo en protocolizar con esta fecha y  
20 bajo el número veintiocho guión veintidós al final de mis Registros de  
21 Instrumentos Públicos correspondientes al mes de enero del año en curso, las  
22 bases del concurso “ENCUESTA EXPERIENCIA DE COMPRAS” de EASY RETAIL  
23 S.A., de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno. Dicho  
24 documento consta de tres hojas escritas solo por su anverso presentando firma.  
25 Para constancia firmo el presente instrumento. Queda anotada con fecha de hoy  
26 en el Repertorio bajo el número noventa y seis guión veintidós. Se da copia. Doy  
27 fe.





Cert. N° 1234567890794  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

REVERSO MUTILIZADO  
JUAN PACUSE HERESI  
Notario Público



Cert. N° 12345678900704  
Verifique validar en  
http://www.tejow.cl

Protocolización

N° 28-22

de fecha

16-03-2022

Reportorio

N° 96-22

de fecha

16-03-2022



16-03-2022

## BASES CONCURSO

### “Encuesta Experiencia de Compras”

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre 2021, Easy Retail S.A., RUT N° 78.583.663-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “EASY”, ha organizado el siguiente Concurso:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Easy realizará un Concurso denominado “Evalúa tu Experiencia de Compras”, en adelante, el “Concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-**

2.1 Los Clientes deberán realizar una compra, a través de alguno de los canales de venta Easy, a saber:

- (i) Tiendas;
- (ii) Fono compras; o
- (iii) Internet.

2.2 Según el canal de venta utilizado, los Clientes recibirán una invitación a contestar la encuesta. Los clientes que estén inscritos en Puntos Cencosud, recibirán un correo electrónico con la invitación, en todos los canales de venta.

En todas las ventas presenciales la invitación se hará a través de la boleta de compras.

2.3 Los Clientes que no sean socios de Puntos Cencosud, deberán ingresar al sitio web (<http://www.ipsos.cl/easy/>) para responder la encuesta.

2.4 Los Clientes deberán leer y aceptar los términos y condiciones del Concurso, ingresar sus datos personales y correo electrónico cuando lo fuere requerido, otorgar los permisos que fueren requeridos para el tratamiento de sus datos personales de forma explícita y contestar la o las pregunta (s) que se le formulen a través del link mencionado anteriormente.

2.5 Realizadas las acciones anteriores, los Clientes participarán automáticamente en el Concurso. Dichas personas, en adelante se denominarán “Participantes”.

2.6 Para participar en la encuesta, y por lo tanto en el sorteo, el Cliente debe completar la encuesta en un plazo máximo de 7 días desde la compra o desde recibida la invitación a participar.

2.7 La encuesta podrá ser respondida por los clientes según los parámetros explicados anteriormente.

#### **ARTÍCULO TERCERO: Premios.-**

3.1 El premio, en adelante el “Premio”, consiste en una GiftCard, de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,-). Total de premios 1

#### 3.2 Características de la Gift Card a sortear y entrega al ganador:

- a) Permitirán el canje por productos sólo en Tiendas Easy, hasta agotar el importe con el que sea cargada originalmente.
- b) Tendrá una vigencia de 12 meses, que será la que se indique en la Gift Card Virtual.
- c) No será acumulable con otras Gift Card para una misma compra/canje.
- d) Será “el portador”.
- e) No podrá ser utilizada para pagar cuentas, viajes u otros servicios financieros.
- f) No podrá canjearse por dinero en efectivo.
- g) No permitirá traspasos de dineros a otras tarjetas.

#### **ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

4.1 Entre todos los participantes que cumplen con lo establecido en el artículo segundo se efectuará 1 sorteo;

4.2 El sorteo se realizará durante enero del 2023, en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto;



Cert. N° 12345678901234  
Verifique validez en  
<http://www.folje.cl>

REVERSO INUTILIZADO  
JUAN FACUSE HERESI  
Notario Pùblico





- 4.3 El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado a través de un sorteo que funciona totalmente al azar; y  
4.4 No se seleccionará ganador suplente para el sorteo efectuado.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;  
5.2 Para lo anterior, el posible ganador será contactado dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo, (Vía telefónica y vía e-mail).  
5.3 El ganador tendrá que retirar su premio en la Tienda Easy más cercana, dentro de los 30 días contados desde que el primer contacto exitoso que haya tomado con el Organizador.  
5.4 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato simple. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula de identidad del ganador del Premio;  
5.5 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;  
5.6 En caso que el posible ganador no sea habido dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha del sorteo, perderá todo derecho al respectivo Premio, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase;

**ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-**

- 6.1 La vigencia del concurso será desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y  
6.2 El concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

- 7.1 Solo podrán participar en el Concurso personas absolutamente capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la Concurso y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;  
7.2 El ganador no podrá exigir la cantidad en dinero equivalente al Premio.  
7.3 Todo egreso de sumas en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega, es de cargo de quien incurra en él;  
7.4 El Organizador no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto funcional ocurrido el Premio con posterioridad a su respectiva entrega;  
7.5 Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y  
7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar de la Concurso:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Concurso;  
8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y  
8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Concurso.

**ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-**



Doc. N° 123456000000764  
Verifique su firma en:  
<http://www.sofias.cl>

REVERSO INUTILIZADO  
SUSAN FACCUS PEREZ  
Notario Público



Cert. N° 12345678901234  
Vérifiez validez en  
http://www.fejas.cl

- 9.1 **Autorizaciones:** Las personas que participen en este Concurso autorizan en forma no exclusiva al Organizador para que, en el evento de resultar ganador, se publique su nombre completo, con fin publicitario para invitar a otros clientes a responder la encuesta
- 9.2 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial del Concurso, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.3 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de datos;

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en el sitio web de EASY [www.easy.cl](http://www.easy.cl).

  
Claudio García Contreras

Gerente Experiencia de Clientes  
EASY Chile

Conforme a la solicitud de hoy protocolizo este  
documento en mis Registros de Instrumentos  
Públicos del mes de ENERO del año  
2022  
en curso, bajo el N°

Santiago, 13 ENE 2022





Cert N° 123456000704  
Verifique valido en  
<http://www.jojac.cl>

VERBOSO AUTORIZADO  
NOMINAUSCIA HEREST  
RODRIGO RODRIGO PUBLICO  
Notario Público



NOTARIA

JUAN FACUSE HERESI

Gregorio de la Fuente N° 3143  
Ex -Sorrento (Macul Alt. 2555)  
Fono 23478900- Fax: 23478918  
1<sup>a</sup> NOTARIA MACUL-SANTIAGO

1

2 ACTA Y CERTIFICADO NOTARIAL SORTEO

3 CONCURSO " ENCUESTA EXPERIENCIA DE COMPRAS "

4 DE

5 "EASY RETAIL S.A."

6 JFH

7 En Santiago, República de Chile, a 21 de ENERO de 2022, JUAN FACUSE  
8 HERESI, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Macul, con  
9 Oficio ubicado en calle Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de  
10 Macul, Santiago, certifico: Que a requerimiento de don CLAUDIO  
11 GARCIA CONTRERAS, Gerente Experiencia de Clientes Easy Retail S.A,  
12 Cencosud Retail S.A se practicó el sorteo del Concurso " ENCUESTA  
13 EXPERIENCIA DE COMPRAS " DE EASY RETAIL S.A." sorteándose 1 GIFT  
14 CARD de \$ 150.000.- , de acuerdo a las bases protocolizadas en  
15 esta misma ciudad y Notaría bajo el N° 28-22; Repertorio N°96-22,  
16 ambos de fecha 18-01-2022.

17

18 GANADOR : ANGELICA CAROLINA RIOS ASENCO ...C.N.Id. 16.204.774-4  
19 angelitacaro512@gmail.com

20

21 Se otorgan 4 copias de este documento, quedando un ejemplar en este  
22 Oficio. Se da copia. Doy fe. Santiago, 21 de ENERO 2022.-

23

24

25

26

27

28

29

30



